

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	002-2024-MPCP-CSO
		Fecha del informe	4 de Marzo de 2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	ALCALDIA
---	---	----------

3	ANTECEDENTES	
	<p>Con fecha 23 de febrero de 2024, se convocó el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2023-MPCP-CSO-2, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N° 2566145.</p> <p>El Registro de Participantes se inició del 10 al 21 de febrero de 2024; en el cual se registraron en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRZ INGENIEROS S.A.C - RUC N° 20523603664. - RAFAEL LEAN FERNANDO - RUC N° 10182053321. - ELITE AMAZONICA S.A.C. - RUC N° 20393764075. <p>De los cuales, presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el siguiente postor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PRZ INGENIEROS S.A.C 2. CONSORCIO CONSULTOR PUKA ALLPA, conformado por RAFAEL LEAN FERNANDO - RUC N° 10182053321, y, MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. - RUC N° 20600311035. <p>Sin embargo, de la revisión efectuada a sus ofertas, ésta no fue admitida, por las razones que se esgrimen en el numeral 9 y 13 del Formato N° 21 - ACTA DE APERTURA DE OFERTA ELECTRONICA, ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, la misma que se adjunta al presente.</p>	

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI - CUI N° 2566145
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 061-2023-MPCP-CSO
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA SEGUNDA CONVOCATORIA
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) 2

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron (3) participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentó una (2) oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	X
	(1) oferta, fue descalificada (2) No alcanzó el puntaje mínimo	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7	7.1	El valor referencial no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
	7.5	Otros	

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:		
	<p>1. Se concluye que la declaración de desierto se debió a causas no atribuibles al comité de selección, sin embargo se sugiere al área usuaria, evaluar los términos de referencia y sus requisitos antes de continuar con una nueva convocatoria.</p> <p>2. El área usuaria (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos) realice el análisis y verifique si persiste la necesidad de continuar con una Tercera Convocatoria.</p> <p>Solo en caso persista la necesidad y producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>		

9	FIRMADO DIGITALMENTE POR:		
	ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	C.P.C. CRISTINA BASALDUA SIÑOS PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN MANUEL REYES MEZA SEGUNDO MIEMBRO	